DNCP/ DNC N° 13.238/2019

Asunción, 22 de julio de 2019

Señor
JOSÉ PINO DIAZ
Hospital de Luque
UOC Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
M.S.P. y B.S.-
***Presente*:**

REFERENCIA: LPN ID 365276 - EXPEDIENTE N° 319714 "Adquisición de productos alimenticios para el Hospital General de Luque".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **IAO 20.2 (f)** la convocante deberá establecer los plazos conforme al numeral 20.2 f) de las Instrucciones a los Oferentes.

2. En la **IAO 33.2** se debe establecer el tiempo solicitado, forma de entrega, plazos de entregas de las muestras, favor remitirse a lo indicado en el PBC estándar.

3. En la **Capacidad Técnica** en el numeral 8 se solicita "*La empresa deberá contar con vehículos propios*", se recomienda solicitar propios o alquilados, con los documentos de respaldos.

4. En el ANEXO 1 se solicita "Títulos de propiedad que acrediten dominio del local con las infraestructuras adecuadas", se recomienda solicitar propios o alquilados, con los documentos de respaldos, así mismo determinar una infraestructura mínima a fin de contar con un criterio de evaluación, para determinar lo adecuado.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente;

C.P. Rosanna Estigarribia
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py